



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA  
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000752  
26 de Noviembre de 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS  
DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVO DE GESTIÓN Y DOCUMENTAL, PLAN  
INSTITUCIONAL DE ARCHIVO Y SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN, DEL  
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA”**

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, y en cumplimiento a las Leyes 594 de 2000, 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Decreto Único 1080 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 80 de 1989 establece que es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado promover la organización y fortalecimiento de los archivos de las entidades del estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios, para garantizar la eficacia de la gestión del estado y la conservación del patrimonio documental.

El Instituto de Movilidad de Pereira, debe acatar los lineamientos y las sugerencias emanados por la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos; Decreto 1080 de 2015 del Ministerio de Cultura y demás normas que regulan el que hacer archivístico en el país; es por esto que se requiere la estructuración de un diagnóstico que refleje la realidad institucional que sirva como referente y punto de partida para la ejecución de actividades asociadas a la producción, recepción, trámite, distribución, conservación, reproducción, servicio y disposición final de los documentos fruto de las labores misionales y de apoyo de la entidad.

En cumplimiento del Decreto 1080 de 2015 del Ministerio de Cultura, en su Artículo 2.8.2.5.8. “Instrumentos Archivísticos para la gestión documental” exige la creación de un Plan Institucional de Archivos (PINAR), el cual es un instrumento que permite planear las acciones prioritarias en materia de gestión documental, hacer seguimiento y articular acciones planteadas con los planes estratégicos definidos y preconcebidos por el Instituto de Movilidad de Pereira.

En cumplimiento de la ley 594 de 2000 Título XI Conservación de Documentos, artículo 46 “*Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos*” y el acuerdo 06 de 2014 “*Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47, 48 del título XI “Conservación de documentos” de la ley 594 de 2000*”

Que el día 22 de noviembre del presente año a las 3:00 pm, se llevo a cabo el Comité Interno de Archivo en la sala de juntas del instituto, en donde se aprobaron los Instrumentos archivísticos, **Diagnóstico Integral de Archivo y Gestión Documental,**



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA  
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000752  
26 de Noviembre de 2018

**Plan Institucional de Archivo y Sistema Integrado de Conservación**, los cuales estaban previamente socializados con los integrantes del Comité.

Que el Director del Instituto de Movilidad de Pereira actúa dentro del marco de sus facultades constitucionales y legales, y en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar e implementar los Instrumentos Archivísticos **DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVO DE GESTIÓN Y DOCUMENTAL, PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO Y SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN** para el Instituto de Movilidad de Pereira y que estos se conviertan en el referente para la organización de los archivos de gestión de la entidad.

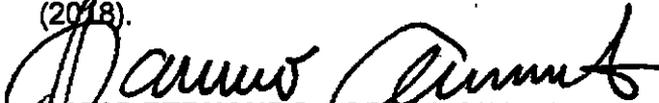
**ARTICULO SEGUNDO:** Se adelantarán los procesos de capacitación, y organización consecuentes con los instrumentos archivísticos **DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE ARCHIVO DE GESTIÓN Y DOCUMENTAL, PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO Y SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN** y normas emanadas por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Seguimiento y Actualización: los instrumentos archivísticos aprobados serán de aplicación inmediata y su aplicación, seguimiento y actualización estarán a cargo del área de Gestión Documental y del Comité Interno de Archivo.

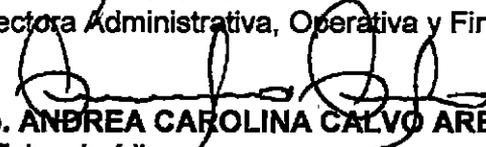
**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución entra en vigencia a partir de su divulgación y deroga cualquier norma que le sea contraria.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**DARIO FERNANDO AGOSTA CHAMORRO**  
Director General

  
**NORA OYOLA CUTIVA**  
Subdirectora Administrativa, Operativa y Financiera

  
**Vo. Bo. ANDREA CAROLINA CALVO ARBELAEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Richard Cárdenas Vega- Técnico Administrativo- Gestión Documental.

PEREIRA CAPITAL DEL EJE  
PBX (096) 3294920 TELFAX (096) 329 49 20  
CRA 14 No. 17-80- PEREIRA (RISARALDA)  
EMAIL [contactanos@transitopereira.gov.co](mailto:contactanos@transitopereira.gov.co)